



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Niny Jhoanna Pedraza en representación de los menores Ángela María Rojas Pedraza y Juan Sebastián Rojas Pedraza
Demandada	Jhon Jairo Rojas Rodríguez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00004 00
Asunto	Termina por desistimiento
Fecha de la providencia	Enero treinta (30) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 68, este despacho **DISPONE**,

*Acepta el desistimiento que de las pretensiones hace la demandante a través del escrito que aparece a folio 66-67 (Art. 314 CGP).

*En consecuencia se declara terminado el proceso.

*Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas. Líbrese el correspondiente oficio.

*Sin condena en costas.

*Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

